

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS

### (Decálogo)

1. La colaboración técnica y científica con empresa e instituciones denominada transferencia es una de las bases de la actividad universitaria junto con la docencia y la investigación.
2. La base legal para estos contratos es el artículo 83 de la LOU aplicable a trabajos científicos, técnicos y formación especializada.
3. Los contratos son tramitados por la OTRI, aprobados por la CID y los profesores deben comunicar a sus departamentos la intención de realizar actividades de transferencia.
4. Respecto a las empresas la UNED contrata con su entidad jurídica y actúa como una entidad de servicios similar a una consultora o ingeniería.
5. Los ingresos de los proyectos de transferencia son de libre disposición para los investigadores participantes, la universidad carga el 10% en concepto de servicios de apoyo, estructura y uso de imagen corporativa.
6. En cada proyecto actúa un investigador como responsable del equipo, IP, que informa del proyecto y su facturación, recibe la comunicación de los ingresos y autoriza los pagos a los miembros del equipo.
7. En el contrato entre la empresa y la UNED se indican las partes, los responsables respectivos, el alcance del proyecto, sus etapas de realización, el equipo, el presupuesto en sus distintos conceptos, la secuencia de facturación (recomendamos al menos 2 o 3 etapas), y la memoria técnica (como anexo) y otros sobre confidencialidad, propiedad intelectual si procede, etc.
8. La OTRI emite certificados de Transferencia para la ANECA
9. Toda la información y los modelos de contrato y autorización está disponibles en la Web de la UNED en transferencia
10. Otras opciones de transferencia: registros y patentes, creación de empresas, cátedras universidad empresa, becas para TFM, doctorado industrial, etc.